



JUZGADO QUINCE CIVIL EL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Auto Interlocutorio

Dte: Banco Davivienda S.A.

Ddo: Lilian Janeth Díaz Molina

Rad: 080013153015-2023-00085-00

Proceso: Verbal de Restitución de Tenencia - Leasing

Revisada la demanda presentada por la sociedad Banco Davivienda S.A. en contra de Lilian Janeth Díaz Molina, por reunir todos los requisitos legales, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de tenencia – leasing, instaurada por el Banco Davivienda S.A. en contra de Lilian Janeth Díaz Molina.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G. del P., o en la dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
3. Reconózcase y téngase al Dr. José Luis Baute Arenas, como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02d73dd5982550683f21678da83291509fc433b2158bcc330eece58fa2088dae

Documento generado en 08/05/2023 01:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>